

**Ente fiscalizado:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P.

**Fondo:** Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

**Número de auditoría:** AEFMOD-10-DIF-2020

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P., del ejercicio 2020, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2021.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Concepto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingresos	3,367,110.88	3,336,429.04	99.1%
Egresos	3,250,858.51	3,227,703.73	99.3%

## IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., presentó un nivel medio, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 43.6%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue regular, ya que aun cuando existieron estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no fueron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Encargado del Despacho del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante los oficios con número 106/SMDIF/CI/2021 y 119/SMDIF/CI/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, señaló que se encuentra en proceso de creación de diversas normas de Control Interno que les permitan cumplir con las distintas disposiciones y con ello evitar factores que impidan el logro de objetivos.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para fortalecer el control interno, así como del plazo para llevar a cabo su implementación, por lo que no se solventó la observación.

#### AEFMOD-10-DIF-2020-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2020.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se advirtió que éste, omitió actualizar su Reglamento Interno, con el cual debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Encargado del Despacho del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante los oficios*

*con número 107/SMDIF/CI/2021 y 119/SMDIF/CI/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, anexó acta de la trigésima tercera reunión ordinaria de la Junta de Gobierno, del 13 de abril de 2021, y en el punto ocho del orden de día, se aprobó por mayoría de votos el nuevo Reglamento Interno.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que anexó evidencia documental de la actualización de su Reglamento Interno, quedando pendiente de acreditar su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-10-DIF-2020-05-002 Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas ante la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a efecto de gestionar la publicación del Reglamento Interno, con el objeto de fortalecer y formalizar la normatividad interna, con la cual debe regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

**4.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se advirtió que éste, omitió elaborar los manuales de organización y procedimientos, con los cuales debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Encargado del Despacho del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante los oficios con número 108/SMDIF/CI/2021 y 119/SMDIF/CI/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, anexó los manuales de organización y procedimientos, los cuales datan del año 2017.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que anexó evidencia documental de la elaboración de los manuales de organización y procedimientos, con lo que se solventó la observación.

**5.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que éste, elaboró y publicó el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

**6.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se advirtió que la Presidenta, omitió acreditar que presentó informe del avance de los programas institucionales.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Encargado del Despacho del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante los oficios con número 108/SMDIF/CI/2021 y 119/SMDIF/CI/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, manifestó que con fecha 12 de febrero del 2021, la Presidenta presentó ante la Junta de Gobierno su informe de gestión.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó el acta de Junta de Gobierno, donde la Presidenta presentó el informe del avance de los programas institucionales, con lo que se solventó la observación.

**7.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se advirtió que la Presidenta, omitió acreditar que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2020.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Encargado del Despacho del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante los oficios con número 109/SMDIF/CI/2021 y 119/SMDIF/CI/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, manifestó que con fecha 12 de febrero del 2021, la Presidenta presentó ante la Junta de Gobierno su informe de avance en el Programa de Trabajo Anual 2020.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó el acta de Junta de Gobierno, donde la Presidenta presentó el informe del avance de los Programas de Asistencia Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con lo que se solventó la observación.

**8.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que el titular del órgano de vigilancia, formuló y presentó los informes de su trabajo de evaluación y vigilancia.

**9.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se advirtió que el Contralor Interno, omitió presentar su programa de trabajo, así como las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Encargado del Despacho del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante los oficios con número 111/SMDIF/CI/2021 y 119/SMDIF/CI/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, manifestó que se encuentra en proceso de creación de diversas normas de Control Interno, en concordancia con su marco jurídico actual, para generar condiciones reales y aplicables, que permitan cumplir con las distintas disposiciones y con ello evitar factores que impidan el logro de objetivos.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que el Contralor Interno, omitió presentar evidencia documental de su programa de trabajo, así como las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y elaboración de los informes respectivos, por lo que no se solventó la observación.

## AEFMOD-10-DIF-2020-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por la irregularidad en que incurrió el servidor público durante su gestión, al no presentar su programa de trabajo, así como, las guías y procedimientos que debió utilizar para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos.

**10.** Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante la tercera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, el 3 de diciembre de 2019; mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de enero de 2020; comprobando además que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos.

**11.** Con el análisis de los cifras que revelaron los estados presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que las modificaciones aprobadas al Presupuesto de Egresos por \$16,297.00, excedieron a las modificaciones aprobadas en el Presupuesto de Ingresos por \$5,434.84, determinando una diferencia de \$10,862.16, la cual no fue debidamente justificada.

### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Encargado del Despacho del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante los oficios con número 112/SMDIF/CI/2021 y 119/SMDIF/CI/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, anexó pólizas y fichas de depósito relativas al reintegro de los ejercicios 2019 y 2018, por pagos hechos en exceso a una empleada y por pago indebido de recargos y actualizaciones por presentación extemporánea de declaraciones de impuestos.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó mediante documentación comprobatoria y justificativa la diferencia presupuestal, con lo que se solventó la observación.

### Origen de los recursos

**12.** El Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., obtuvo recursos por \$19,750.00, verificando que se apegó a las cuotas de recuperación que aprobó la Junta de Gobierno mediante quinta sesión ordinaria de fecha 15 de enero de 2019, vigentes para el ejercicio 2020, para la recaudación de los donativos derivados por los servicios de asistencia social, comprobando además que emitió los comprobantes respectivos.

**13.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF recibió recursos por \$3,336,429.04, transferidos por parte del Municipio de Salinas de Hidalgo, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

## Servicios personales

**14.** Con el análisis comparativo de las cifras que reveló el Presupuesto de Egresos aprobado, correspondiente a los ejercicios 2019 por un monto de \$3,190,427.00 y de 2020 por un monto de \$3,263,200.00, relativos al Capítulo de Servicios Personales, se comprobó que se ajustó al límite de la tasa del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica, mismo que pudo incrementarse hasta por un monto de \$3,344,479.22, equivalente al 4.8% para el ejercicio 2020.

**15.** Se comprobó que el monto ejercido en el Capítulo de Servicios Personales, que reveló el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el momento del devengado por \$3,111,549.05, se ajustó al monto que como límite debió asignar en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2020, por \$3,344,479.22.

**16.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de enero de 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el Capítulo de Servicios Personales.

**17.** Con el análisis comparativo de las cifras que reveló el Presupuesto de Egresos aprobado, correspondiente a los ejercicios 2019, por un monto de \$3,190,427.00 y de 2020, por un monto de \$3,263,200.00, relativos al Capítulo de Servicios Personales, se comprobó que tuvo un incremento de \$72,773.00, equivalente al 2.3%, el cual se ajustó al límite de la tasa del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica, mismo que pudo incrementarse hasta por un monto de \$3,344,479.22, equivalente al 4.8% para el ejercicio 2020.

**18.** Se comprobó que el monto ejercido en el Capítulo de Servicios Personales, que reveló el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el momento del devengado por \$3,111,549.05, se ajustó al monto que como límite debió asignar en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2020, por \$3,344,479.22.

**19.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

**20.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, las percepciones nominales efectivamente pagadas al personal que ocupó el puesto de auxiliar jurídico, excedió el número de plazas autorizadas para dicho puesto en el tabulador de remuneraciones, publicado en Periódico Oficial del Estado el 4 de enero de 2020, observando pagos por un monto de \$104,867.84.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Encargado del Despacho del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante los oficios con número 113/SMDIF/CI/2021 y 119/SMDIF/CI/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, manifestó que con fecha 14 de agosto del 2020, presentó a la Junta de Gobierno, la solicitud de modificación al Tabulador de Remuneraciones y posteriormente la publicación del mismo con fecha 01 de diciembre 2020.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que con la autorización y publicación de las modificaciones al Tabulador de Remuneraciones, se justificó el exceso en el número de plazas, con lo que se solventó la observación por un monto de \$104,867.84.

**21.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., durante el ejercicio 2020, no contrató personal eventual.

**22.** Del análisis de 29 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejó constancia de los antecedentes de su contratación, del perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

**23.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que el Contralor Interno, acreditó con el título profesional, el perfil requerido por la Ley, para ocupar el puesto.

**24.** Con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se realizó visita de campo al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., por lo que no se contó con elementos para opinar respecto a si éstos estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que hayan realizado las actividades para los que fueron contratados.

**25.** Del análisis de la plantilla de personal que prestó sus servicios en el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., de 29 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, así como de las nóminas efectivamente pagadas durante el ejercicio 2020, se determinó que el ente auditado, contó con 26 servidores públicos que presentaron una antigüedad laboral de uno a 15 años, y 3, de 16 años o más de servicio, comprobando que no dispone de un fondo de reserva para pensiones, ni del estudio actuarial correspondiente.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Encargado del Despacho del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante los oficios con número 113/SMDIF/CI/2021 y 119/SMDIF/CI/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, señaló que se redoblarán esfuerzos para la integración de un fondo de reserva para pensiones.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se corroboró que no dispone de un fondo de reserva para pensiones, ni del estudio actuarial correspondiente, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-10-DIF-2020-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones

pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron crear la reserva para el fondo de pensiones y elaborar el estudio actuarial correspondiente.

**26.** Del análisis de 29 expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no tuvo servidores públicos que hayan desempeñado otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

**27.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvo derecho, el servidor público que fue dado de baja durante el ejercicio 2020; comprobando además que después de la fecha de la baja, no le realizaron pagos derivados de una relación laboral.

### **Materiales y suministros**

**28.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de enero de 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

**29.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

**30.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la compra de materiales y suministros, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**31.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2020.

### **Servicios generales**

**32.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de enero de 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

**33.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

**34.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos en el rubro de Servicios Profesionales, durante el ejercicio 2020.

**35.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Servicios Generales, durante el ejercicio 2020.

#### **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**36.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de enero de 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

**37.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados**

**38.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de enero de 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones).

**39.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

**40.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de equipo de cómputo y software, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**41.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de equipo médico y de laboratorio y vehículos, estuvieron debidamente incorporados al inventario, sin embargo, con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se realizó visita de campo al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., en tal virtud, no se contaron con elementos para comprobar que los bienes adquiridos durante el ejercicio 2020, existieron físicamente, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo.

**42.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Bienes Muebles e Intangibles, durante el ejercicio 2020.

#### **Registro contable**

**43.** Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que

cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 76.1% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de la armonización contable.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Encargado del Despacho del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante los oficios con número 113/SMDIF/CI/2021 y 119/SMDIF/CI/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, señaló que se redoblarán esfuerzos para cumplir con lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de los trabajos y acciones emprendidas para implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-10-DIF-2020-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**44.** Se observó que los Estados Financieros no revelaron de manera adecuada, los recursos que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., destinó de manera efectiva a la asistencia social, ni los precisó en notas a los estados financieros, de tal suerte que el cumplimiento del objetivo primordial del Sistema Municipal DIF, no se percibió.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Encargado del Despacho del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante los oficios con número 113/SMDIF/CI/2021 y 119/SMDIF/CI/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, señaló que se redoblarán esfuerzos para cumplir con lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que el objetivo del ente, que es la asistencia social, contablemente no se reveló de manera adecuada, toda vez que las erogaciones realizadas con ese propósito fueron registradas en diversas cuentas, según lo previsto por la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que resultó relevante que en notas a los estados financieros, el ente informara de manera puntual el monto de los recursos destinados a las asistencia social, por lo que no se solventó la observación.

#### AEFMOD-10-DIF-2020-05-003 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias contables determinadas, con objeto de que mediante notas a los estados financieros, revelen adecuadamente los recursos que destinó de manera efectiva a la asistencia social, por lo que no se solventó la observación.

**45.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos provenientes de las aportaciones municipales.

**46.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron correctos, a excepción de un monto de \$136,995.00 que correspondió a un ingreso por participaciones pendientes de recibir de ejercicios anteriores, y que no estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita; comprobando además que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió realizar las gestiones de recuperación.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Encargado del Despacho del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante los oficios con número 157 y 119/SMDIF/CI/2021, del 9 de enero de 2020 y 17 de agosto de 2020, respectivamente, en el cual solicitó a la Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., la participación pendiente de recibir de ejercicios anteriores.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que realizó las gestiones de cobro ante la Tesorería Municipal, sin embargo, omitió anexar evidencia de la documentación que respaldó el registro contable del adeudo y de su exigibilidad de cobro, por lo que no se solventó la observación.

#### AEFMOD-10-DIF-2020-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar las gestiones de cobro de las cuentas por cobrar que revela el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020.

**47.** Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, se comprobó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P. omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Encargado del Despacho del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante el oficio número 119/SMDIF/CI/2021, del 17 de agosto de 2020, no argumentó ni ofreció pruebas para subsanar la inconsistencia.*

En virtud de que el ente auditable omitió ofrecer pruebas o argumentos que desvirtuaran la observación, ésta no se solventó.

#### **AEFMOD-10-DIF-2020-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**48.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron incorrectos, ya que en general, no están debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad de los bienes muebles adquiridos en ejercicios anteriores.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Encargado del Despacho del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante el oficio número 119/SMDIF/CI/2021, del 17 de agosto de 2020, no argumentó ni ofreció pruebas para subsanar la inconsistencia.*

En virtud de que el ente auditable omitió ofrecer pruebas o argumentos que desvirtuaran la observación, ésta no se solventó.

#### **AEFMOD-10-DIF-2020-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron sustentar y acreditar documentalmente la propiedad de los bienes inventariados y/o registrados contablemente.

**49.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Encargado del Despacho del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante el oficio número 119/SMDIF/CI/2021, del 17 de agosto de 2020, no argumentó ni ofreció pruebas para subsanar la inconsistencia.*

En virtud de que el ente auditable omitió ofrecer pruebas o argumentos que desvirtuaran la observación, ésta no se solventó.

#### **AEFMOD-10-DIF-2020-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**50.** Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Encargado del Despacho del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante el oficio número 119/SMDIF/CI/2021, del 17 de agosto de 2020, no argumentó ni ofreció pruebas para subsanar la inconsistencia.*

En virtud de que esta observación se consideró en el resultado número 47, se procedió a su solventación.

**51.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron incorrectos ya que un monto de \$190,766.32, no estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Encargado del Despacho del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante el oficio número 119/SMDIF/CI/2021, del 17 de agosto de 2020, no argumentó ni ofreció pruebas para subsanar la inconsistencia.*

En virtud de que el ente auditable omitió ofrecer pruebas o argumentos que desvirtuaran la observación, ésta no se solventó.

**AEFMOD-10-DIF-2020-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron sustentar y acreditar documentalmente el saldo de cuentas por pagar.

**52.** Del análisis de 5 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió actualizar expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Encargado del Despacho del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., mediante el oficio número 119/SMDIF/CI/2021, del 17 de agosto de 2020, no argumentó ni ofreció pruebas para subsanar la inconsistencia.*

En virtud de que el ente auditable omitió ofrecer pruebas o argumentos que desvirtuaran la observación, ésta no se solventó.

**AEFMOD-10-DIF-2020-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron integrar los expedientes por cada uno de los prestadores de bienes o servicios.

**53.** Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, no determinando irregularidades al respecto.

**54.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios correspondientes al ejercicio 2020.

**55.** Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

**56.** Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 18 resultados con observación, de los cuales 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 12 restantes generaron las acciones siguientes: 9 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 3 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VII. Dictamen**

### **Opinión con salvedad**

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$3,227,703.73 que representó el 99.3% de los \$3,250.858.51 que integran el universo seleccionado de Ingresos por Transferencias y Donativos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. José Cuauhtémoc Ruíz Chávez	Supervisor
L.E. Francisco Álvarez Rodríguez	Auditor

## **IX. Marco legal**

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
  - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
  - Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
  - Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
  - Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
  - Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 13 de octubre de 2021.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**